

Facultades al Sector Educación la venta de inmuebles del Colegio San Juan de Trujillo

DECRETO LEY
N° 21438

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el 27 de octubre de 1975 se produjo un incendio en las instalaciones del Colegio Nacional "San Juan" de Trujillo, evento que destruyó gran parte de su local, mobiliario y equipo;

Que el Ministerio de Educación es propietario de bienes inmuebles urbanos en la ciudad de Trujillo, administrados por el Colegio Nacional "San Juan".

Que dichos inmuebles por su ubicación y características reúnen las condiciones básicas para la construcción o funcionamiento de Centros Educativos;

Que es conveniente la venta de tales inmuebles, a fin de ampliar la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Educación para reconstruir el antiguo local del Colegio Nacional "San Juan" y construir su nueva instalación en la Urbanización "Huerta Grande" de Trujillo;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase al Ministerio de Educación a vender en pública subasta los inmuebles urbanos de propiedad del Colegio Nacional "San Juan" de Trujillo, cuya ubicación en dicha ciudad es la siguiente:

— Jirón Pizarro Nos. 163; 171, lotes I al 8; 178, 203—205; 207; 215—221; 231—248; 262; 268—276; 274; y 502—504.

— Jirón Independencia Nos. 299; 683—685; 687; 691; y 697—699.

— Jirón Bolívar Nos. 246; 284; 286—290; 296; 618; 626; y 632.

— Jirón Alfonso Ugarte Nos. 353; 449; y 453.

— Jirón Junín N° 382—390.

— Jirón San Martín N° 866—870—872.

— Jirón Gamarra N° 327—329—353.

Artículo 2º.— El Ministerio de Vivienda y Construcción queda encargado del reajuste, remensura y fijación de los precios base de los inmuebles mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3º.— La subasta se hará de conocimiento público durante ocho (8) días, al término de los cuales la Comisión Ad-Hoc designada por el presente Decreto—Ley procederá en acto público y en presencia de Notario a subastar los inmuebles.

Artículo 4º.— Autorízase al Ministerio de Educación para que proponga las ampliaciones de su presupuesto, consignando como fuente de financiamiento el producto total de las ventas a que se contrae el artículo primero, suma que será destinada a la reconstrucción del antiguo local del Colegio Nacional "San Juan" de Trujillo, como también para la construcción y equipamiento de su nueva instalación.

Artículo 5º.— Constitúyase una Comisión presidida por el Prefecto del Departamento de La Libertad, e integrada por el Director de la Octava Región de Educación, el Director del Colegio Nacional "San Juan", el Agente Fiscal que designe la Corte Superior de Trujillo y el Presidente de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Nacional "San Juan", para efectuar la venta en subasta pública de los inmuebles a que se contrae el presente Decreto—Ley.

El Presidente de la Comisión está facultado para suscribir las escrituras de traslado de dominio.

Artículo 6º.— Déjense en suspenso las disposiciones legales y administrativas que se opongan al cumplimiento del presente Decreto—Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos setentiseis.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

General de División EP ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de División EP MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Contralmirante AP ISAIAS FAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ARTEMIO GARCIA VARGAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante A.P., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUEL RRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 9 de Marzo de 1976.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI,

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN,

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI,

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO,